

CONVENIO DE LIQUIDACIÓN DE DERECHOS LABORALES

MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO, Y  
GUMARO ZAPATA ANGUIANO  
RATIFICACIÓN

H. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO  
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
PRESENTE:

Los cc. ERNESTO ALONSO ESCOBAR CASTELLANOS Y GUMARO ZAPATA ANGUIANO el primero en su carácter de Síndico Municipal tal y como lo acredito con la copia Certificada de la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco para el periodo comprendido a partir del 01 primero de octubre del 2015 hasta el 30 treinta de septiembre del 2018, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en los términos que dispone el artículo 52 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, en la que se me confiere el cargo señalado; y el segundo de los comparecientes en su carácter de Servidor Público, con el cargo de **Policia adscrito en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de El Arenal Jalisco**, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el despacho marcado con el número [REDACTED] del piso [REDACTED] del condominio Guadalajara, ubicado en la avenida [REDACTED] zona Cerro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante ustedes H. Magistrados con el debido respeto comparecemos y:

**EXPONEMOS:**

Que venimos en los términos del presente escrito a hacer del conocimiento de este H. Tribunal que con esta fecha hemos decidido por mutuo acuerdo dar por terminada la Relación Laboral que teníamos ambas partes; acuerdo que fijamos en el presente convenio el cual quedara sujeto a los siguientes antecedentes y cláusulas:



**ANTECEDENTES:**

Ambas partes manifiesten que al Servidor Público se le han cubierto completa y oportunamente la fecha del presente todos sus salarios ordinarios y extraordinarios, fondo de pensiones, comisiones, días de descanso obligatorio, vacaciones, aguinaldo, primas, incapacidades, así como todas las demás prestaciones establecidas por la ley a su favor.



I. manifiesta el Servidor Público que durante el tiempo que duro su relación





II. manifiesta el Servidor Público que durante el tiempo que duro su relación laboral recibió buenos tratos de sus superiores y compañeros y que la decisión de separarse de su cargo obedece exclusivamente a una decisión personal en virtud que tiene otros proyectos que emprender.

De conformidad con los anteriores antecedentes ambas partes han acordado sujetar el presente convenio de liquidación de derechos laborales y/o administrativos al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLAUSULAS:


**PRIMERA.**- Ambas partes manifiestan que con esta fecha han convenido la separación del Servidor Público GUMARO ZAPATA ANGUIANO del puesto de "Policia del Municipio de El Arenal, Jalisco":

**SEGUNDA.**- Ambas partes manifiestan que al Servidor Público se le han cubierto completa y oportunamente todos sus salarios ordinarios y extraordinarios, bonos de pensiones, comisiones, días de descanso obligatorio, vacaciones, aguinaldo, primas, incapacidades, así como todas las demás prestaciones establecidas por la ley a su favor, y que en pago de finiquito laboral, el municipio pagara al servidor público la cantidad de **\$21,291.20 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, que es la única cantidad pendiente por liquidar por lo que dicho Servidor Público no está renunciando a ningún derecho o prestación de carácter laboral que existiere a su favor, sino que todas sus prestaciones le han quedado cubiertas, excepto este pago; asimismo el Servidor Público señala que no se reserva reclamación en contra del municipio y/o H. Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco.

**TERCERA.**- Ambas partes manifiestan que dicho monto será cubierto con un pago unico por la cantidad \$21,291.20 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), que será entregado al momento de la firma y ratificación del presente convenio ante este H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco; pago que se hará mediante la entrega del cheque  de la cuenta bancaria número  **BANCOMER.**

**CUARTA.**- El C. GUMARO ZAPATA ANGUIANO, manifiesta expresamente su conformidad con la suma mencionada, sirviendo el presente convenio como el más amplio y validero RECIBO FINIQUITO que en derecho proceda, a favor del municipio de El Arenal Jalisco.

**QUINTA.**- El Servidor Público, el C. GUMARO ZAPATA ANGUIANO, se manifiesta conforme con el contenido de las cláusulas de este Convenio, por lo que desde este momento, manifiesta su entera satisfacción con el pago recibido por las prestaciones mencionadas por lo que renuncia a cualquier derecho laboral que pudiera tener contra el Municipio de El Arenal, Jalisco.





basar con el contenido del mismo en todos sus términos y lo ratifican para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente:

### **SOLICITAMOS:**

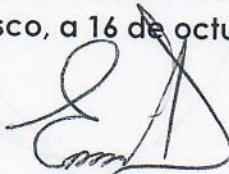
**PRIMERO.-** Se nos reconozca el carácter con el cual comparecemos y se nos tenga por formulado el presente convenio de liquidación de derechos laborales en los términos del presente escrito, el cual al no ser contrario a la moral ni a derecho se eleve a la categoría de laudo ejecutoriado, obligando a las partes a estar y pasar por el en todas sus partes.

**SEGUNDO.-** Se nos tenga haciendo del conocimiento de este H. Tribunal la terminación de la Relación de Trabajo entre EL h. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco con el C. GUMARO ZAPATA ANGUIANO, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Se nos tenga por cumplido el presente convenio en todas sus partes toda vez que a la actual fecha el Trabajador recibió el monto descrito en el cuerpo del presente convenio.

**ATENTAMENTE**

**El Arenal, Jalisco, a 16 de octubre del 2015.**



**M.V.Z. ERNESTO ALONSO ESCOBAR CASTELLANOS**  
C. SINDICO MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO.



**GUMARO ZAPATA ANGUIANO**  
SERVIDOR PÚBLICO.